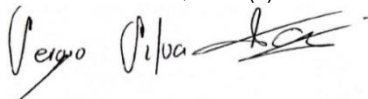


Radicado N°: 686554089001-2017-00389-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: MARÍA DEL CARMEN MARTINEZ VARGAS Y OTROS

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita medida cautelar.
Sabana de Torres, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Sabana de Torres, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y estudiado el expediente se NEGARÁ la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte actora y que obra al archivo 002 del cuaderno dos del expediente digitalizado, habida cuenta que el señor JESUS NORBERTO JIMÉNEZ MORALES no es demandado en el presente proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

RESUELVE

NEGAR la solicitud de medidas cautelares, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

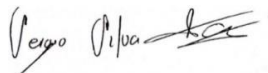


YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 09 de febrero de 2022. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO